



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

493400

COMPRA ÁGIL, MATERIAL SENSORIAL
ESCUELA AMANDA CHÁVEZ NAVARRETE.

DECRETO ALCALDICIO N° 34891

QUILLÓN, 14 JUN 2023

VISTOS:

1. Ord. N° 57 de la escuela Amanda Chávez Navarrete.
2. Compra Ágil ID:4364-104-COT23 de fecha 07/06/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud en ficha técnica N° 04, adquisición de material sensorial para el Programa de Integración Escolar de la escuela Amanda Chávez Navarrete..
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- Solicitud ID 4364-104-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

<p>MICRO MI PELO MI VIDA LIMITADA [REDACTED]</p>	<p><u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>Se adjunta propuesta económica(cotización), fichas técnicas e imágenes de los artículos ofertados según se solicita, despacho en 2 a 3 días.</u> VIGENCIA: 09-07-2023</p>	<p>\$ 635.707 Monto total</p>
<p>SIN INFORMACIÓN CAMILA ANDREA OSORIO BELMAR [REDACTED]</p>	<p><u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>Plazo de entrega 1 a 7 dias transporte gratuito</u> <u>*Consultas [REDACTED]</u> VIGENCIA: 09-07-2023</p>	<p>\$ 849.999 Monto total</p>
<p>MICRO ALM INVERSIONES SPA [REDACTED]</p>	<p><u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>Se adjunta cotización con el 100% delos productos solicitados, cada uno con su imagen respectiva.</u> <u>Despacho gratuito.</u> VIGENCIA: 07-07-2023</p>	<p>\$ 967.696 Monto total</p>

- Se adjudica la primera oferta de **MI PELO MI VIDA LTDA.**, empresa que cumple con el material solicitado por la profesional de establecimiento, además de ser la más económica.

DECRETO:

- AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **MI PELO MI VIDA LTDA.**, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$635.707.- (seiscientos treinta y cinco mil setecientos siete pesos), iva incluido, para material sensorial de la escuela Amanda Chávez Navarrete.
- REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-235-AG23 de fecha 12/06/2023, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
- IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 215.22.04.002 Fondos Integración, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO QUILÓN HIDALGO VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM